

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-031-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPUBLICA

DE: **ABG. MARCO TULIO ABADIE**
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: INCORPORACIÓN AL REGIMEN DE ZONA LIBRE DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL LABORATORIOS KARNEL, SOCIEDAD
ANONIMA (LABORATORIOS KARNEL, S.A.) COMO
OPERADORA USUARIA DE ZONA LIBRE

FECHA: 08 DE MARZO DEL 2021



Hago de su conocimiento que la infrascrita Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, certificó la **RESOLUCIÓN No. 063-2020** de fecha 05 de febrero del 2020, que en su parte resolutive literalmente dice: **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud **DE INCORPORACIÓN AL REGIMEN ZOLI COMO OPERADORA USUARIA EN LA CATEGORIA DE EMPRESA INDUSTRIAL BÁSICAMENTE DE EXPORTACIÓN**, a la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS KARNEL, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS KARNEL, S.A.)**, con Registro Tributario Nacional No. **08019995338642**, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y ubicación de sus instalaciones en Comayagüela, barrio La Granja, 26 Calle en el mismo departamento.- **SEGUNDO:** Autorizar a la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS KARNEL, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS KARNEL, S.A.)**, su incorporación al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) como Operadora Usuaria de Zona Libre, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de productos farmacéuticos de uso humano, para ser exportados a mercados del Caribe, Centroamérica, América del Sur tales como: Colombia, Uruguay, Perú y Ecuador y el resto del mundo, misma que operaria en un área restringida delimitada de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS (4117.01 mts²)**.

Posteriormente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante la **RESOLUCIÓN No. 107-2020**, de fecha 31 de marzo del 2020, **RESUELVE:**

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-031-2021

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la **SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 063-2020 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2020 Y ACLARACION DE LA MISMA**, en virtud de que se ha corroborado que se cometió un error involuntario al transcribir la Resolución No. 063-2020 de fecha 05 de febrero del 2020.- **SEGUNDO:** Que se Modifique el Considerando número trece de la Resolución No. 063-2020 de fecha 05 de febrero del 2020, el cual deberá leerse de la siguiente forma: **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 95 del Código de Trabajo, la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS KARNEL, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS KARNEL, S.A.)**, deberá constituir el Pasivo Laboral para proveer el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con sus trabajadores o empleados.

Finalmente, la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, mediante la **RESOLUCIÓN No. 228-2020**, de fecha 05 de agosto del 2020, autoriza a la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS KARNEL, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS KARNEL, S.A.)**, la validación del goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres por reforma mediante Decreto Legislativo No. 08-2020, otorgados bajo el Régimen de Zonas Libres, según Resolución No. 063-2020 de fecha 05 de febrero del 2020, como Operadora Usuaria, misma que continuara dedicándose en la categoría y actividad inicialmente autorizada.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Administración Aduanera de Honduras, les informa que ha creado el código de aduana **6354**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **LABORATORIOS KARNEL, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS KARNEL, S.A.)**, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (**SARAH**) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente,



MTA/WR/GM
CC: Archivo